



## Resolución Directoral

N° .....045.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento N° 09-2022-GRS/GR-RSCC/DE-DHC, de fecha 02 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02821509 y Doc. N° 04356249, Solicita la Resolución Directoral de conformación del Comité de Lactancia Materna 2022-2024 del Hospital de Camaná.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 29896, se aprueba la Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.

Que mediante Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción y rehabilitación de Salud.

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MINDES, que dispone la Implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más Mujeres en Edad Fertil.

Que mediante Decreto Supremo N° 018-20086-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

Que mediante Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS.V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".

Que mediante Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 040-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".

Que mediante Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".

Que mediante Resolución Ministerial No 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1° ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA.

VAN..//



VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná y con opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º .-** Aprobar la conformación del "Comité de Lactancia Materna 2022-2024 del Hospital de Camaná, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| * Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani,        | Director del Hospital de Camaná.             |
| * Md. José Luis Flores Medina,               | Jefe del Servicio de Pediatría-Neonatología. |
| * Md. Cesar Alberto Huanca Payehuanca,       | Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia.     |
| * Lic. Silvia Gregoria Valdivia Herrera,     | Enf. Resp. de Pediatría-Neonatología.        |
| * Lic. Patricia Gricelda Rodriguez Arizabal, | Cord. Del Servicio de Obstetricia.           |
| * Q.F. Roberth Fabricio Monroy Pastrana,     | Responsable de Farmacia.                     |
| * Lic. Andrea Ydalia Pastrana Franco,        | Jefe del Servicio de Enfermería.             |
| * Lic. Lidia Julia Garcia Espinoza,          | Cord. De Promoción de la Salud.              |
| * Lic. Yadira Salas Carnero,                 | Resp. AIS Niño Hospital.                     |
| * Lic. Ana Teresa Benavente Murillo,         | Encargada de Consultorio de Obstetricia.     |
| * Lic. Roxana Maribel Arcos Camargo,         | Responsable de Capacitación.                 |
| * Sr. Agustin Augusto Taco Huamaní,          | Responsable de Recursos Humanos.             |
| * Lic. Delia Marcela Zapana Calcina,         | Resp. de Bienestar de Personal.              |
| * Lic. Rosa Anselma Sanchez Garay,           | Enf. del Area de Neonatología.               |
| * Lic. Karla Patricia Torres Bustamante,     | Resp. de Gestión de la Calidad.              |
| * Lic. Yaneth Judith Quispe Apaza,           | Resp. de Nurición.                           |
| * Psc. Rocio Elvia Fajio Alca,               | Resp. de Psicología.                         |

**ARTICULO 2º .-** El Comité de Lactancia Materna, será responsable del cumplimiento de los 10 pasos hacia una feliz lactancia materna en el ámbito del Hospital de Camaná, de acuerdo a normas legales vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los ocho 08 días del mes de Febrero 2022 del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Md. Elizabeth Calderón  
DIRECTOR EJECUTIVO